

Información básica

[Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas para alumnos con Necesidad Específica de Apoyo Educativo para el curso académico 2024_2025](#)

AYUDAS PARA ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO



La **principal novedad de la convocatoria** de este año es el nuevo plazo para la solicitud, que será:



Desde el día **30 de abril** hasta el **13 de septiembre de 2024**, a las 24:00h ambos inclusive.

¡ATENCIÓN!

No lo dejes para el último día, porque tienes que imprimir el PDF y presentarlo en el centro antes de esa fecha.

Índice

- 1 [¿Qué se ha convocado?](#)
- 2 [¿Dónde puedo consultar la convocatoria?](#)
- 3 [¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud?](#)
- 4 [¿Cómo solicitar la ayuda?](#)
- 5 [Requisitos](#)
- 6 [¿Qué personas pueden solicitar esta ayuda?](#)
- 7 [¿Cuánto dinero puedes recibir para tu beca?](#)
- 8 [¿Cómo resolver tus dudas?](#)
- 9 [Información sobre la tramitación de la ayuda.](#)



IMPORTANTE

A lo largo del documento encontrarás **enlaces (vínculos, links)** a diferentes apartados de la página web del Ministerio.

Los reconocerás por la presencia de este icono:



Haz click sobre ellos y accederás a más contenido.

AYUDAS NEAE CURSO 2023/2024

a) **Ayudas directas para alumnos, incluyendo al alumnado con TDAH**, que requieran por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados **apoyos y atenciones educativas específicas** derivadas de discapacidad, de trastornos graves de conducta o de trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociados a necesidades educativas especiales.

También podrá ser beneficiario de ayudas directas el alumnado con **TEA** (Trastorno del Espectro Autista) no incluido en el párrafo anterior y que requiera estos apoyos y atenciones educativas específicas.

1. ¿Qué se ha convocado?

Se convocan para el curso 2024-2025 las siguientes ayudas individualizadas:

b) **Subsidios por necesidades educativas especiales** derivadas de **discapacidad o trastorno grave de conducta o trastorno grave de la comunicación y del lenguaje** asociado a necesidades educativas especiales **para familias numerosas**.

También podrán ser beneficiarios de subsidios los alumnos con **TEA**, pertenecientes a familias numerosas, no incluidos en el párrafo anterior.

c) **Ayudas para programas específicos complementarios** a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a **altas capacidades intelectuales**.

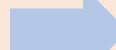
d) **Subsidio de cuantía física para gastos adicionales de carácter general** derivados de escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a discapacidad, trastornos graves de conducta o trastornos graves de la comunicación y del lenguaje

AYUDAS NEAE CURSO 2024/2025

2. ¿Dónde puedo consultar la convocatoria?

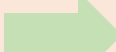
En los enlaces de esta página puedes consultar el **documento completo** o el **extracto** que se publicó en el BOE el 19 de abril y toda la normativa.

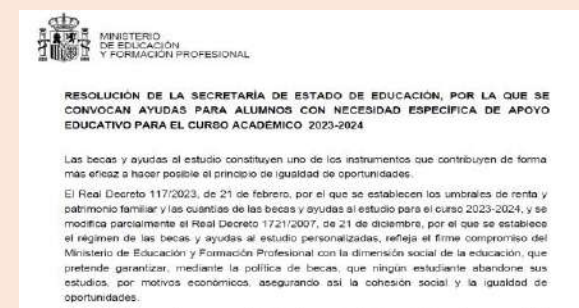
Extracto de la resolución:

Haz clic en la imagen 



Texto completo de la resolución:

Haz clic en la imagen 



Acceso a toda la normativa 2024/2025: [en este enlace](#)



3. ¿Cuál es el plazo de la solicitud?

Desde el día **30 de abril de 2024** hasta el **13 de septiembre de 2024**, a las 24:00h, ambos inclusive.



Este año el plazo de solicitud es del 30 de abril al 13 de septiembre de 2024.

Ambos inclusive



No lo dejes para el último día, porque tienes que imprimir el PDF y presentarlo en el centro **antes de esa fecha**.



Volver al [índice](#)

4. ¿Cómo solicitar la ayuda?

Tienes todos los pasos que debes seguir [explicados en este enlace](#)



1

ENTRA EN LA SEDE ELECTRÓNICA

Todo el proceso de solicitud de la beca se realiza **a través de la [sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional](#)**. Una vez rellenado tendrás que imprimir el formulario de solicitud y presentarlo en el centro educativo en el que vas a estudiar, si no tienes certificado electrónico.



2

REGÍSTRATE

Para registrarte, necesitas un usuario y una contraseña:

- Si ya te has registrado previamente para cualquier otro trámite en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, tu cuenta sigue siendo válida y no hace falta que te vuelvas a registrar. [Accede introduciendo tu usuario \(DNI/NIE\) y contraseña](#).
- Si nunca te has registrado, [clica en «Regístrate»](#) y sigue los pasos para crear una cuenta.
- Si te surge cualquier problema, clica en [incidencias de acceso](#).



Puedes acceder a la solicitud de beca de dos formas:

- [con Cl@ve](#) (claves electrónicas de administraciones públicas) o certificado electrónico, si dispones de ellos,
- mediante [el mismo usuario y contraseña con los que te registraste en la sede electrónica](#).

3

RELLENA EL FORMULARIO

Una vez dentro, tienes que rellenar el formulario online (mira la página siguiente).



Volver al [índice](#)

4. ¿Cómo solicitar la ayuda (II)?

Tienes todos los pasos que debes seguir [explicados en este enlace](#)

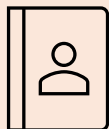


3

AL RELLENAR EL FORMULARIO

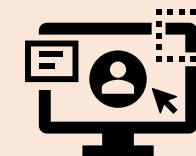
Debes de tener en cuenta lo siguiente:

- Lee con calma las instrucciones del formulario, te darán información a tener en cuenta. ✓
- Cuando hayas terminado de introducir los datos en el formulario, te dará instrucciones para imprimir la solicitud y los certificados en un fichero formato PDF.



En el PDF aparecerá la solicitud y los certificados, que servirán para justificar que reúnes los requisitos para recibir la ayuda. También deberás imprimirlos y presentarlos en el centro.

Si te surgen **dudas** cuando estés rellenando el formulario, puedes consultar “[Preguntas frecuentes](#)” y “[Videos explicativos](#)”.



Si aun así te quedan dudas, puedes:

- Llamar a la Oficina de Atención al Ciudadano: 910 837 937
- Escribirnos a la siguiente dirección de correo electrónico:

becas_dtv@gva.es



Volver al [índice](#)



3 AL RELLENAR EL FORMULARIO

Datos de contacto:

- **Nombre del representante, correo electrónico y teléfono:** deben constar los datos de los **padres/madres/tutoras/es** del solicitante de la beca (si es menor de edad) o del **propio solicitante** (si es mayor de edad), **NO** los del gabinete donde se recibe atención (salvo que se le designe representante conforme al [art. 5 de la Ley 39/2015](#))

¡ATENCIÓN!

4. ¿Cómo solicitar la ayuda (III)?

Al cumplimentar la solicitud, presta mucha atención a estos dos detalles



Datos bancarios: cuenta o cartilla y entidad

Puedes optar por cobrar la ayuda:



- en una **cuenta bancaria de la que la/el alumna/o beneficiaria/o, en todo caso, ha de ser titular o cotitular.** Verifica que la cuenta está activa y nunca la canceles antes de recibir el importe de la ayuda.
- **a través del centro docente** en el que estás matriculado (en la cuenta corriente de dicho centro), autorizando a su director.
 - No podrá autorizarse el libramiento de las ayudas ni subsidios a ninguna otra persona física o jurídica distinta del citado director del centro.
 - **EN NINGÚN CASO puede cobrarse la ayuda a través de un gabinete privado.**



Volver al [índice](#)

4. ¿Cómo solicitar la ayuda(IV)?

En la **sede electrónica** transcurre todo el proceso de la ayuda y guardamos tu información. **Familiarízate** con ella y **aprende a usarla**.



Cuando tengas la solicitud en papel, fírmala si eres mayor de 18 años. Si no, tendrán que firmarla tu padre, madre o tutores.

También deben firmar la solicitud todos los miembros de tu unidad familiar que sean mayores de 18 años para autorizar a la Administración Tributaria a obtener los datos económicos necesarios.

Una vez firmada la solicitud, tienes que presentarla, junto a los certificados, en el centro donde vayas a matricularte.

En algunos casos, es posible que necesites entregar, además, otros documentos. Consulta, en el apartado [Qué necesitas](#), los requisitos para saber cuáles son esos documentos.

Tu beca, así de fácil
Antes de nada, **lee estos consejos**



Volver
al [índice](#)



REQUISITOS

5. Requisitos

Tienes que **cumplir todos** los **requisitos** para tener derecho a recibir la ayuda, es decir, la **edad** y el **tipo de centro**, la **necesidad de apoyo educativo** y la **situación económica**.

1. [Edad y tipo de centro](#)
2. [Necesidad de apoyo educativo](#)
3. [Situación económica](#)



Volver
al [índice](#)



6. ¿Qué personas pueden solicitar esta ayuda?

Las ayudas para el curso 2024-2025 están dirigidas a personas que presentan una necesidad específica de recibir apoyo educativo derivado de alguna de las siguientes situaciones:

incluyendo al alumnado con TDAH, que requieran por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados **apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad, de trastornos graves de conducta o de trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociados a necesidades educativas especiales.**

También podrá ser beneficiario de ayudas directas el alumnado con **TEA** (Trastorno del Espectro Autista) no incluido en el párrafo anterior y que requiera estos apoyos y atenciones educativas específicas.

- Discapacidad.
- Trastorno grave de conducta o de la comunicación y del lenguaje.
- Trastorno de espectro autista.
- Altas capacidades.

Para **justificar** la necesidad de apoyo educativo deberás presentar alguno de los **documentos** que se indican en [este enlace](#).



6. ¿Qué personas pueden solicitar esta ayuda? (II)



Podrán solicitar las ayudas los alumnos que **no superen una determinada renta y/o patrimonio familiar** y que **presenten necesidad específica de apoyo educativo** derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta o trastorno grave de la comunicación y del lenguaje asociado a **necesidades educativas especiales** y que se encuentren cursando alguno de los niveles educativos **no universitarios**.

La convocatoria para el curso 2023-2024 se publicó el 26 de abril de 2023 y se pueden solicitar las ayudas desde el 8 de mayo hasta el 20 de septiembre de 2023.



Qué personas pueden solicitar esta ayuda

Las ayudas están dirigidas a personas que presentan una necesidad específica de recibir apoyo educativo derivado de alguna de las siguientes situaciones:



Discapacidad



Trastorno grave de conducta o de la comunicación y del lenguaje



Trastorno del espectro autista



Altas capacidades



Volver al [índice](#)



1

7. ¿Cuánto dinero puedes recibir de la ayuda?

En función de si cumples o no los requisitos económicos, recibirás **ayudas directas** o **subsidios**.

A continuación, te lo explicamos:

Para saber más sobre la cuantía de la ayuda consulta el siguiente [enlace](#).

Ayudas directas

Puedes recibir una o varias ayudas directas. Cada una corresponde a un servicio o apoyo que necesitas para seguir tus estudios (por ejemplo, transporte, residencia, reeducación, etc.)

Las cantidades de dinero de cada ayuda son:

AYUDAS	CUANTÍA EN EUROS
ENSEÑANZA Si estudias en centros privados no concertados. Es una ayuda compatible con todas las demás.	Hasta 862 €
TRANSPORTE INTERURBANO Si el centro en el que estudias se encuentra en una localidad diferente a la de tu domicilio.	Hasta 617 €
COMEDOR ESCOLAR Si acreditas que comes en el centro.	mediante certificado Hasta 574 €
RESIDENCIA ESCOLAR Si acreditas que haces uso de este servicio. Es una ayuda incompatible con las de comedor y de transporte interurbano y urbano, pero no con la de transporte para fin de semana.	Hasta 1.795 €



Volver al [índice](#)



7. ¿Cuánto dinero puedes recibir de la ayuda (II)?

En función de si cumples o no los requisitos económicos, recibirás **ayudas directas o subsidios**.

A continuación, te lo explicamos:

Ayudas directas

TRANSPORTE FIN DE SEMANA

Transporte para traslado de fin de semana de alumnos internos en centros de educación especial.

Hasta 442 €

TRANSPORTE URBANO

Si justificas que lo necesitas por el tipo de discapacidad y la distancia entre tu casa y el centro. Es incompatible con el transporte interurbano y el de traslado de fin de semana.

Hasta 308 €

LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO

Según los estudios que vayas a cursar existe una cantidad fija.

105 € - 204 €

REEDUCACIÓN PEDAGÓGICA

Si justificas que la necesitas y que no la puedes recibir en tu centro educativo.

Hasta 913 €

REEDUCACIÓN DE LENGUAJE

Si justificas que la necesitas y que no la puedes recibir en tu centro educativo.

Hasta 913 €

CLICK



Volver
al [índice](#)

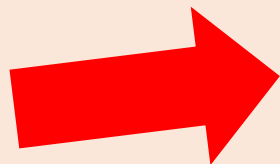


2Para saber más sobre la cuantía de la ayuda consulta el siguiente [enlace](#).**7. ¿Cuánto dinero puedes recibir de la ayuda (III)?**

En función de si cumples o no los requisitos económicos, recibirás **ayudas directas o subsidios**.

A continuación, te lo explicamos:

SUBSIDIO PARA FAMILIAS NUMEROSAS	CUANTÍA EN EUROS
COMEDOR ESCOLAR mediante certificado Si acreditas que comes en el centro.	Hasta 574 €
TRANSPORTE INTERURBANO Si el centro en el que estudias se encuentra en una localidad diferente a la de tu domicilio.	Hasta 617 €
TRANSPORTE URBANO Si justificas que lo necesitas por el tipo de discapacidad y la distancia entre tu casa y el centro. Este subsidio es incompatible con el subsidio de transporte interurbano.	Hasta 308 €
SUBSIDIO PARA GASTOS ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL	CUANTÍA EN EUROS
SUBSIDIO PARA GASTOS ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL Para todos los solicitantes que acrediten necesidad específica de apoyo educativo, según los requisitos establecidos en la convocatoria.	400 €



Volver al [índice](#)

**Alumnado con altas capacidades**

La ayuda de apoyo educativo a alumnos con altas capacidades es única y va dirigida a la asistencia a programas específicos siempre que estos programas sean un complemento a tus estudios.

AYUDAS	CUANTÍA EN EUROS
PROGRAMAS ESPECÍFICOS La cantidad de la ayuda será la del gasto de esos programas específicos. Esta ayuda no la concederemos si puedes asistir a un programa similar que se imparta de forma gratuita por la administración educativa.	Hasta 913 €
SUBSIDIO PARA GASTOS ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL	CUANTÍA EN EUROS
SUBSIDIO PARA GASTOS ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL Para todos los solicitantes que acrediten necesidad específica de apoyo educativo, según los requisitos establecidos en la convocatoria.	400 €

Para saber más sobre la cuantía de la ayuda consulta el siguiente [enlace](#).

No concederemos las ayudas o subsidios

7. ¿Cuánto dinero puedes recibir de la ayuda (IV)?

En función de si cumples o no los requisitos económicos, recibirás **ayudas directas o subsidios**.

A continuación, te lo explicamos:

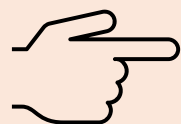


Cuando los centros educativos ya reciban ayudas para ofrecer estos servicios.



Cuando ya los abonen fondos de cualquier administración pública.

Artículo 22. **Incompatibilidad**



Las ayudas convocadas por esta Resolución serán **incompatibles** con las becas de carácter general convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o **con cualesquiera otras que se concedan para la misma finalidad**.



Volver al [índice](#)

AYUDAS NEAE CURSO 2024/2025

MUY IMPORTANTE

El volumen de expedientes que tramitamos en la unidad de becas de la Dirección Territorial de Valencia **nos impide atender todas las llamadas de teléfono que se reciben**. Damos prioridad siempre a la grabación y tramitación de las becas.

Por este motivo **te pedimos**:

- **comunícate con nosotros preferentemente a través de nuestro correo electrónico:** becas_dtv@gva.es
- nos comprometemos a contestarte en un plazo breve
- utiliza el teléfono **sólo** para los casos muy excepcionales.



8. ¿Cómo resolver tus dudas?

¿Cómo contactar con la Unidad de Becas de la Dirección Territorial de la Conselleria?

Ayúdanos a poderte atenderte mejor. Utiliza nuestro correo electrónico para comunicarte con nosotros: : becas_dtv@gva.es



Volver al [índice](#)



Documento con valor meramente informativo elaborado por la **Unidad de Becas**
Conselleria de Educación, Universidades y Empleo



¿CUÁNDO CONTACTAR?

8. ¿Cómo resolver tus dudas (II)?

¿En qué casos debes contactar telefónicamente con la Unidad de Becas de la Dirección Territorial de la Conselleria?



Durante el **periodo de tramitación inicial** de becas **no** es necesario que nos llames porque a través de **sede electrónica del ministerio** puedes conocer la situación en la que se encuentra tu solicitud (si se ha tramitado ya en la Unidad de Becas de Valencia, si se ha enviado a Madrid para que continúe el procedimiento, etc.).



Una vez que se comunica al interesado la **propuesta de resolución de la beca**, que puede ser concedida, denegada o excluida, **sí** que es posible que no entiendas el motivo de denegación o exclusión y necesites contactar con nosotros para aclaraciones.

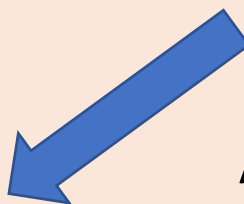


Al **final de la campaña** si hay alumnas/os que comprueban en la sede electrónica que su beca no ha sido todavía tramitada en esta Unidad, pueden contactar para saber qué puede estar ocurriendo.



Volver al [índice](#)

La información sobre el **estado de tramitación** del procedimiento podrá consultarse a través de la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es/portada.html>, en el apartado “Mis expedientes”.



9. Información sobre la tramitación de la ayuda



Asimismo, los interesados podrán dirigirse a la unidad de becas de la provincia correspondiente identificándose como interesados en el expediente con el NIF o NIE correspondiente.

Si necesitas que atendamos presencialmente en la Unidad de Becas de Valencia, puedes [pedir cita previa aquí](#).



9. Información sobre la concesión o denegación de la ayuda y presentación de alegaciones

- No hay una fecha exacta para saber si la beca te ha sido o no concedida.
- Las resoluciones y notificaciones se van produciendo conforme avanza la tramitación de los expedientes.
- **Permanece atento al apartado “mis notificaciones” de la sede.**
- Recuerda que para informarte de todo ello NO has de llamarnos por teléfono, puedes consultarlo en la



Sede electrónica

Esta información os llegará a la carpeta “mis notificaciones” de la sede electrónica (previamente recibiréis un correo electrónico en el que se os avisará de que la notificación está ya disponible).

El Ministerio de Educación y Formación Profesional emitirá las **notificaciones** de las propuestas de denegación a los solicitantes que no cumplan los requisitos económicos establecidos en esta convocatoria, haciendo constar la causa e informando al solicitante de las **alegaciones** que pueden presentar.

Las **notificaciones** podrán emitirse por cualquiera de los medios admitidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo, debiendo los interesados proceder a efectuar la descarga de su contenido en la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a "**Notificaciones**".



 Volver al [índice](#)